



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: OTORGA APOORTE REINTEGRABLE A SAMEEP

VISTO: La actuación electrónica N° E80-2024-1637-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Presidente de la empresa de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, solicitó la remisión de fondos, los cuales tendrán como destino al pago de los haberes correspondientes al mes de enero de 2024; por un monto total de pesos mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos veintitrés mil setecientos nueve con setenta y tres centavos (\$1.994.323.709,73);

Que la Dirección de Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos- jurisdicción 23, informó la existencia de factibilidad presupuestaria para la remisión de fondos solicitados de acuerdo con lo planteado por la Empresa, debiendo ésta última priorizar el uso de los fondos para el pago de los gastos detallados en la actuación de referencia, atento a su especial naturaleza;

Que se deja establecido que los desembolsos de los fondos solicitados serán realizados sujetos a la rendición respectiva, es decir que, luego del desembolso y como requisito determinante, la empresa estatal SAMEEP deberá presentar ante la jurisdicción 23 la rendición detallada de la utilización de tal remesa a fin de liberar futuros desembolsos;

Que han tomado intervención, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular; la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite y la Dirección de Asuntos Jurídicos, con Dictamen N° 0085/24, sin observaciones;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese a la entidad Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial -SAMEEP-, en concepto de Aporte Reintegrable la suma de pesos mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos veintitrés mil setecientos nueve con setenta y tres centavos (\$1.994.323.709,73); para el pago de los haberes correspondientes al mes de enero de 2024, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del precedente instrumento legal.

Artículo 2º: Establézcase que el monto establecido en el Artículo 1º del presente, deberá acreditarse en la cuenta Nº 10063/03 perteneciente a SAMEEP, del Nuevo Banco del Chaco SA sucursal Nº 30, CBU 3110030201000010063030.

Artículo 3º: Determínase la obligación por parte de la entidad Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, de presentar la rendición de los fondos remitidos, a fin de liberar futuros posibles desembolsos, de acuerdo con los criterios que establezca la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la naturaleza de la misma.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 23– Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a liquidar y a la Tesorería General a abonar lo otorgado en el Artículo 1º del presente Decreto, e imputar la erogación de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.